

Reporte de Modificación del Plan Anual

[Volver](#)

Datos Generales

Entidad	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	.
Estado	Publicado en el SEACE	.
Año	2016	.
Versión	19	.
Documento de Aprobación	145-DG-HONADOMANI-SB-2016	.
Fecha de Aprobación	20/05/2016	.
Fecha de Registro	23/05/2016 08:31	.
Fecha de Publicación en el SEACE	23/05/2016	.
Nombre de Aprobador	VASQUEZ PEREZ, EDGARDO W.	.
Cargo de Aprobador	DIRECTOR GENERAL	.
Observaciones	INCLUSION AL PAC - 2016	.
Usuario que crea la Versión	(1000741340538) Ricki Lopez Medina	.
Usuario que publica en el SEACE	(1000741340538) Ricki Lopez Medina	.
Fecha de Impresión	23/05/16	.

Modificaciones

Nro. de Referencia	Descripción	Tipo de Modificación
46	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB	INCLUIDO

2978

D. PNUCS
23-05-16
D



Resolución Directoral

Lima, 20 de Mayo de 2016

Visto, el Expediente N° 04761-16;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos;



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA
SECRETARIA
23 MAYO 2016
RECEPCION
Hora: 10:16 Firma:



Mediante Informe N° 200 -2016-OP-HONADOMANI.SB-2016 de fecha 04 de abril de 2016, la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma conjunta con el Jefe de la Oficina de Personal manifiestan al Director Ejecutivo de Administración que con la R.D. N° 0507-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-2015-OP-SST-HSB-V.01 "Directiva para la prevención de Riesgos de la Salud Ocupacional en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que tiene por objeto el implementar en el hospital programas de prevención y promoción de la salud que protejan la vida salud y el bienestar de todos los trabajadores. En tal contexto y en forma expresa dicha directiva en su numeral 9.5 de las disposiciones generales, ha dispuesto el **soporte nutricional** para todos los trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé", el mismo que debe ser entregado para la prevención de enfermedades ocupacionales y podrá efectuarse mediante un sistema de tarjetas de consumo, coadyuvando a controlar el riesgo ocupacional al que está expuesto el trabajador del establecimiento de salud. Por lo que se solicita proveer el documento a fin de que se efectivice lo dispuesto en la normatividad específica;

Que, mediante Informe N° 0390-EP-OL-HONADOMANI-SB-2016 de fecha 28 de abril de 2016, la Jefatura del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo al estudio que ofrece el mercado, y lo solicitado por el área usuaria, se ha determinado el valor total estimado para la "**Adquisición de alimentos para soporte nutricional (víveres en vales de consumo) para trabajadores del HONADOMANI-SB**" (Anexo N° 01) por el monto de S/. 2, 496,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Con 00/100 Soles), correspondiendo convocar a un Procedimiento de Selección: Licitación Pública; Modalidad De Selección – Procedimiento Clásico, solicitando la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC -2016, que fue solicitado a través del Proveído N° 398-16;

Que, con Nota Informativa N° 727.OEPE.0548.UP.HONADOMANI-SB-16 el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente **Disponibilidad Presupuestal** hasta por el monto de S/. 2, 496,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Con 00/100 Soles), para atender la "**Adquisición de Alimentos para Soporte Nutricional (víveres en vales de consumo) para Trabajadores del HONADOMANI-SB**" (Anexo N° 01), con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados, con Clasificador de Gastos 23.11.11, alimentos bebidas para el consumo humano y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 1051.DEA.HONADOMANI.SB.2016 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que; la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/. 2, 496,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Con 00/100 Soles); y aprueba el expediente para la "**Adquisición de Alimentos para Soporte Nutricional (víveres en vales de consumo) para Trabajadores del HONADOMANI-SB**" (Anexo N° 01), en concordancia a la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 27° inciso a) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, "Excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) **Cuando se contrate con otra entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad y no se contravenga lo señalado en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado**";





Resolución Directoral

Lima, 20 de Mayo de 2016

Que, en concordancia a lo establecido en el artículo 85° numeral 1° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Condiciones para el empleo de la Contratación Directa**; "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo condiciones que a continuación se indican, 1) **Contratación entre Entidades – La Entidad que actué como proveedor no debe ser empresa del Estado o realizar actividad empresarial de manera habitual. Se considera por habitual la suscripción de más de dos (2) contratos en el objeto de la contratación en los últimos doce (12) meses;**



Que, mediante memorando N° 1052-DEA.HONADOMANI.SB.2016, de fecha 17 de mayo de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proyecte la resolución Directoral Correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir el proceso de selección antes señalado;



Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS de fecha 11 de marzo de 2016 y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, para **Incluir** de manera excepcional el Procedimiento de Selección: Licitación Pública – Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, para llevar a cabo la **"Adquisición de Alimentos para Soporte Nutricional (víveres en vales de consumo) para Trabajadores del HONADOMANI-SB"** (Anexo N° 01), por la suma de S/. 2, 496,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Con 00/100 Soles); en cumplimiento





de lo dispuesto en el artículo artículo 27° inciso a) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo estipulado en el artículo 85° numeral 1° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones".

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Administración que a través de la Oficina de Logística o del órgano encargado de las contrataciones de la Institución lleve a cabo acciones inmediatas a fin de contar con la "Adquisición de Alimentos para Soporte Nutricional (víveres en vales de consumo) para Trabajadores del HONADOMANI-SB" (Anexo N° 01), por la suma de S/. 2, 496,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Con 00/100 Soles), del Hospital nacional docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
[Signature]
DR. EDUARDO W. VÁSQUEZ PERE
Director General
EMP: 10146 RNL: 6307



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg N° *097* Fecha **23 MAYO 2016**



EWVP/JCVO/LCCS
c.c.

- DEA
- OEPE
- **OL**
- OAJ
- OP
- OE
- USST
- Archivo

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL (VIVERES EN VALES DE CONSUMO) PARA TRABAJADORES DEL HONADOMANI-SB"

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PREC. TOTAL
1	VIVERES EN VALES DE CONSUMO	3,120	2,496,000.00
TOTAL			S/. 2,496,000.00

Hospital General de Cochabamba

C.P.C. AQUILAR, J. J. S. 070

PAGINA EN BLANCO